ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

"FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA MULTI ARTÍSTICA DE NAVIDAD CULTURAL,
EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA"

NOVIEMBRE 2025

RECOMENDACIONES PREVIAS A LOS INTERESADOS

Es importante que los proponentes tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Revisar rigurosamente el contenido de los términos de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados por la entidad en el presente proceso de selección.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el estudio previo, Invitación Pública, sus anexos y documentos adicionales publicados por la entidad en el SECOP II.

Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la entidad para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en la invitación electrónica se indiquen, así como en los anexos complementarios de la Invitación los cuales se imparten para la elaboración de las propuestas.
- Presente su propuesta, en la forma indicada por la entidad en el presente proceso de selección, exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de esta plataforma.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la Invitación Pública electrónica.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la relacionado con el presente proceso antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la invitación.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por él y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
- Los términos de la invitación pública deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto

general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, complementos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la invitación pública electrónica, estudio previo y anexo complementario al mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma y con traducción oficial hasta el momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.

I. INTRODUCCIÓN.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte técnico, jurídico y financiero del presente proceso de contratación, y deben permanecer a disposición del público durante todo el desarrollo del mismo. Dichos estudios contienen los elementos exigidos por la normativa vigente, además de los requeridos específicamente para la modalidad de selección que se adopte.

II. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

a. Necesidad a satisfacer

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución política, e establece que el estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la

enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, igualmente, establece que el estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, según lo establecido en la Constitución Política de 1991 y en la Ley General de Cultura y sus reglamentaciones muestra cómo el concepto de patrimonio cultural ha evolucionado de una noción estrictamente monumental, orientada fundamentalmente al patrimonio mueble e inmueble, a una aproximación que vincula y valoriza, de igual forma, el patrimonio cultural inmaterial. Esto significa que se ha pasado de una visión que apuntaba a valorar el patrimonio a partir de las obras construidas por el hombre, a una noción que también involucra las expresiones vivas de la cultura, posibles de entender como patrimonio en la medida en que generan procesos de identidad en las comunidades. Así mismo, la manera en que hoy se analiza y se gestiona el patrimonio cultural nos ha mostrado que se ha dejado de ver únicamente como un conjunto de bienes sin ninguna relación con los ciudadanos. Esta evolución del concepto de patrimonio cultural ha producido profundos cambios en la manera como se entiende el tema, y ha creado importantes retos en lo que respecta a su manejo a partir de la política pública. Hoy, Colombia le apuesta a un enfoque integral para la gestión de su patrimonio.

Como complemento, el Plan de Desarrollo, busca diferenciar y visibilizar las prácticas culturales, precisamente porque se trata de ejercicios de ciudadanía que se estructuran sobre la identidad cultural y el reconocimiento y despliegue de la alteridad, en condiciones de inclusión, equidad y democracia; entendiendo además que son parte integrante y transformadora de un territorio cultural, caracterizado por la supremacía de patrones culturales propios de una sociedad globalizada. Las prácticas culturales expresan la diversidad cultural y son generadoras de sentidos identitarios, gracias al ejercicio constante de los grupos o comunidades que les dan significado y contenido simbólico en el escenario cultural. Es así como mediante el ejercicio de sus prácticas, las colectividades construyen lazos de pertenencia y solidaridad, concepciones particulares sobre el mundo y el espacio territorial en que viven, ejerciendo formas de convivencia y participación social, influyendo de forma directa sobre el Estado y la sociedad, impactando directamente en las prácticas y formas de reconocimiento de la diversidad cultural en el entorno en que conviven día a día.

Tomando como referente la definición de Cultura como ese componente central de las políticas públicas de una región, comunidad o localidad en la que se enmarca un conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, se propone la ejecución del proyecto Navidad Cultural el cual se concibe como un espacio pedagógico donde la celebración de las tradiciones decembrinas se conviertan en una oportunidad para el aprendizaje significativo, la integración comunitaria y la valoración de la identidad cultural a través de experiencias artísticas, lúdicas y reflexivas de igual manera contribuir a que los participantes fortalezcan sus competencias sociales, comunicativas y creativas, promoviendo valores como la solidaridad, la empatía y el trabajo en equipo. De otro lado entendido consolidar las manifestaciones de la identidad de los territorios, sirviendo como soporte para mantener vivos espacios de interacción cultural y motivar la participación de los ciudadanos en torno a sus tradiciones la tradición.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios idóneos y calificados Externos, esta dependencia presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008, y

Decreto 1082 de 2015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

El Municipio de Florida Valle del Cauca, para Asuntos Administrativos y de Gobierno considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía de acuerdo a los parámetros que establece la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios vigentes.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Municipio teniendo en cuenta la copiosa normatividad que sobre materia contractual se ha producido, siendo por esta razón la contratación viable.

La administración Municipal es consciente de la necesidad de realizar una serie **actividades para FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA MULTI ARTÍSTICA DE NAVIDAD CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA"**

b. Opciones que existen para resolver la necesidad.

Basado en lo anterior y a criterio de la normatividad existente y teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el espacio y los servicios requeridos se hace necesario la selección de una persona natural o jurídica que mediante el cumplimiento de los requisitos normativos y la ley y que a bien acredite idoneidad y experiencia preste a cabalidad los servicios de logística necesarios en este documento.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

ALCALCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto **FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA MULTI ARTÍSTICA DE NAVIDAD CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA.**

a) Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

Los bienes y/o elementos que se pretenden obtener mediante el presente proceso se encuentran clasificados en mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
90101601	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicio de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Instalaciones para banquetes
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logísticas

b) Características específicas y alcance:

Las obligaciones específicas del contratista incluyen:

1. **Servicio logístico y suministro:** Entregar oportunamente los elementos descritos en este documento.
2. **Calidad:** Garantizar que lo entregado cumpla con los estándares requeridos en el presente documento.
3. **Entrega:** Acordar previa antelación la fecha y hora de entrega de los elementos requeridos

Presupuesto proceso

No.	DETALLE	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño, planeación y ejecución de un taller de artes plásticas orientado al desarrollo creativo, exploración de técnicas visuales y fortalecimiento de habilidades artísticas en los participantes.	UND	2	$ 1.250.000	$ 2.500.000
2	Diseño, Planeación, y ejecución de un taller lúdico orientado a promover la participación, creatividad y fortalecimiento de habilidades socioemocionales, diseño metodológico, implementación de actividades participativas, incluyendo materiales didácticos y dos personajes vestidos alusivos navidad	UND	2	$ 1.250.000	$ 2.500.000
3	seda poliéster color roja	MTS	60	$ 10.500	$ 630.000
4	seda poliéster color blanca	MTS	16	$ 10.500	$ 168.000
5	Cable Guaya En Acero De 1/8 Galvanizado 7 X 7	MTS	12	$ 3.500	$ 42.000
6	Rollo Papel Kraft 15 Pulgadas -150 Mts - 60 Gr	UND	2	$ 37.000	$ 74.000
7	Pegante Madera Colbon	GALON	2	$ 93.000	$ 186.000
8	Pintura Para Interior Súper Lavable Tipo 1 , 1 de cada color: blanca, negra, dorada, azul y rojo	GALON	5	$ 90.000	$ 450.000
9	Tira de luces LED 12V 5M 300 Leds SMD 3528 2835 cinta de diodo RGB y colores únicos cinta LED de alta calidad luces flexibles de bombillos de colores	UND	6	$ 17.000	$ 102.000
10	Alambre Calibre 14 Galvanizado 1Kg Largo : 48, Diámetro : 48, Color : Plateado	KILO	1	$ 9.000	$ 9.000
11	puntillas de 1 pulgada de acero	LIBRA	1	$ 14.000	$ 14.000
12	rollo de nylon No2	UND	1	$ 23.450	$ 23.450
13	Festón Pasacalle Banderín Plástico Ferias Fiestas 10 Metros Material: plástico. Largo total: 10m. Largo del banderín: 25cm. Ancho del banderín: 15cm. Cantidad de banderines: color, rojo, verde y blanco	UND	50	$ 10.000	$ 500.000
14	Grapadora para Trabajo Pesado 3 en 1 Ajustable Tipo : Engrapadoras Ancho : 5 cm Largo : 25 cm Tipo de trabajo : Profesional Tipo de Grapas : Grapas de corona: Usadas para tareas más gruesas, como tapicería y trabajos de carpintería. Pueden ser de 10 a 12 mm. Grapas puntilla: Estas grapas son más delgadas y se utilizan para tareas más finas, con una medida de 10 a 14 mm. Grapas planas: También conocidas como grapas de sujeción para trabajos más ligeros, con un rango de 4 a 14 mm.	UND	1	$ 42.500	$ 42.500
15	Tipo de Grapas : Grapas de corona: Usadas para tareas más gruesas, como tapicería y trabajos de carpintería. Pueden ser de 10 a 12 mm. Grapas puntilla: Estas grapas son más delgadas y se utilizan para tareas más finas, con una medida de 10 a 14 mm. Grapas planas: También conocidas como grapas de sujeción para trabajos más ligeros, con un rango de 4 a 14 mm.	UND	2	$ 18.000	$ 36.000
16	bastidores de 2,50 ms	UND	10	$ 15.000	$ 150.000
17	Cinta de Enmascarar 48 mm x 40 Metros Tipo : Cintas de enmascarar Ancho : 12 cm Largo : 12 cm Color : Blanco Rendimiento : 40 m	UND	10	$ 22.000	$ 220.000
18	Cinta Doble Faz Rollo 10m X 25mm Truper 11728 Color BlancoCinta Doble Faz Rollo 10m X 25mm Truper 11728 Color Blanco Cinta Doble Faz Rollo 10m X 25mm Truper 11728 Color	UND	10	$ 22.000	$ 220.000

	Blanco Ver más productos marca Truper				
19	Cinta Ancha Adhesiva Transparente Espesor de 45 micrones para una adhesión fuerte y resistente. Rollo de 160m x 4.8 cm para mayor durabilidad. Fabricada en polipropileno de alto rendimiento. Acabado brillante y transparente que permite ver el contenido.	**UND**	**5**	**$ 14.000**	**$ 70.000**
20	Silicona Líquida 250ml Tipo : Otros adhesivos Tipo de sustrato : Flexible Cuenta con resistencia al agua : Si Antimoho : No Presentación : Tarro	**UND**	**20**	**$ 26.000**	**$ 520.000**
21	pliegos de papel tornasol	**UND**	**20**	**$ 1.900**	**$ 38.000**
22	Cabuya Rollo De Polipropileno X 750mt Pq X 6 Rollos Verde Musgo Hecho de polipropileno. Tiene un largo de 750m	**UND**	**1**	**$ 120.000**	**$ 120.000**
23	Láminas De Cartón Industrial O Piedra De 2 Mm De 20x27 Cm	**UND**	**6**	**$ 3.500**	**$ 21.000**
24	Adecuación de 6 módulos de exposición	**UND**	**6**	**$ 400.000**	**$ 2.400.000**
25	Alquiler Tarimas de 12X10 más, estructura metálica- piso de madera lisa libre de obstáculos, que contenga dos accesos laterales, ubicadas y armadas en el sitio y hora acordados por la supervisión del contrato	**UND**	**1**	**$ 4.000.000**	**$ 4.000.000**
26	Transporte local Transporte para carga de carpas, sillas y otros materiales requeridos para la ejecución de los eventos, debe contar con el ayudante para carga y descarga de estos elementos y Transporte en bus local para cierre de procesos en corregimiento de San Antonio de los caballeros y Corregimiento de Chocosito	**UND**	**2**	**$ 450.000**	**$ 900.000**
27	Alquiler Sonido, iluminación, equipos especializados 4 cabinas de 15 pulgas amplificadas bta3, 2 cabinas de 12 pulgadas amplificadas Yamaha para retorno, Consola para 12 micrófonos, 10 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 10 piañas para micrófonos, 16 paraled con controlador	**UND**	**1**	**$ 3.500.000**	**$ 3.500.000**
28	Alquiler Carpas, cinco (5) carpas de 4x4 cubierta de lona impermeable, estructura de soporte metálicoubicadas y armadas en el sitio y hora acordados por la supervisión del contrato	**UND**	**5**	**$ 80.000**	**$ 400.000**
29	Diseño y realización de vestuario Alquiler de vestuario navidad para el proceso de montaje artistico, vestuario de personajes navidad y acessorios decorativos	**UND**	**50**	**$ 50.000**	**$ 2.500.000**
30	Diseño y realización de publidicad Diseño e impresión de dos posters publicitarios (pasacalle 600x80cm, Araña 180x80cm)	**UND**	**2**	**$ 300.000**	**$ 600.000**
31	Refrigerios empacados individualmente consistente en sándwich de pollo o atún o pastel de pollo o carne o fritanga vallecaucana y bebida procesada en caja o botella o jugo natural en vaso de 8 onzas	**UND**	**120**	**$ 9.500**	**$ 1.140.000**
32	almuerzo debe contener una proteína de 120 gramos que puede ser (res, cerdo, pollo) una porción de arroz blanco, guarnición de 100 gramos, ensalada de 50 gramos, un jugo de 250 ml en botella individual NO en bolsa y consomé. Los productos deben venir servidos en recipientes de alimentos de comida, deben incluir una servilleta y cubiertos desechables	**UND**	**40**	**$ 25.000**	**$ 1.000.000**
33	bonos de premiacion para cuatro grupos, los cuales tendrán participación durante el evento	**UND**	**4**	**$ 800.000**	**$ 3.200.000**
34	Camiseta estampada tipo polo Camibuso Estilo T-Shirt Cuello: redondo en rib montado en máquina collarín. Manga: larga con dobladillo o puño con Rib. Silueta de camiseta recta para hombre y con entalle en costado para mujer. Dobladillos de 2 cms. en máquina collarín. Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y buenos remates. Costuras: Cinta en hombros. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricación y talla. MATERIALES: Material principal Franela: jersey sencillo lycrado (Algodón /poliéster/elastano 60/32/3) que presenten bajo grado de arrugabilidad y que no se encoja al lavado. Rib: Algodón 60% poliéster 40% Diseños y Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Color: Para la Red de Conocimiento de Artes Gráficas deberá ser en Color Negro. Cambio dimensional: máximo 3% Solidez de Color al lavado: cambio de color, mínimo 4 y	**UND**	**75**	**$ 35.000**	**$ 2.625.000**

	manchado, mínimo 3 (Colores Firmes). Solidez del color al sudor: Cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 Tendencia a la formación de motas: mínimo 3 Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino o masculino según corresponda. Condiciones de tallaje: El tallaje de la empresa debe garantizar toda la curva de tallas solicitadas inclusive las tallas NO comerciales según se requiera si hay funcionarios que así lo ameriten. Presentación de la prenda: La muestra física por evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque, de igual manera en la entrega final del producto. Si se evalúa mediante ficha técnica, el producto deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en esta ficha técnica, en este caso: El proponente deberá presentar la ficha técnica propia del fabricante del producto. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.				
18	Brindar apoyo en la preparación del espacio y la gestión de materiales y equipos. -Coordinar el transporte de materiales, el montaje y desmontaje de equipos, la gestión de proveedores, la recepción y registro de invitados, y la resolución de cualquier problema técnico que pueda surgir durante la preparación, desarrollo y finalización de los diferentes eventos	**UND**	**4**	**$ 500.000**	**$ 2.000.000**
				$	**32.900.950**

Estos precios corresponden al estudio de mercado, base para las propuestas, las cuales no pueden ser superiores a dichos valores so pena del rechazo de la oferta.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. Análisis del Sector – Estudio de Mercado

Para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar posibles oferentes, la entidad realizó un estudio para identificar los proveedores del bien en el mercado dentro del perímetro de la municipalidad, para lo cual logró identificar a varios proveedores en el mercado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COMERCIALIZADORA DEL SUR OCCIDENTE COMERSUR representada legalmente por LUIS FERNANDO RESTREPO COLORADO identificada con el NIT 817.006.768-9
JOSE FERNANDO VELASCO identificado con la cedula de ciudadanía numero 10.489.450 Propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA KREATIVA

En virtud de lo anterior, los recursos disponibles para la contratación son de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 32.900.950**) Los cuales se determinan según el promedio de los precios ofertados por cada cotizante, por la cantidad de requerimientos técnicos solicitados.

2.1. PRECIOS DEL MERCADO - COTIZACIONES

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presenta contratación y, como punto de referencia, tendremos en cuenta lo siguiente:

Cotizaciones: la administración municipal solicitó dos (2) cotizaciones a personas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución de este, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y de los cuales se tiene lo siguiente:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COTIZANTE	VALOR
1	COMERCIALIZADORA DEL SUR OCCIDENTE COMERSUR representada legalmente por LUIS FERNANDO RESTREPO COLORADO identificada con el NIT 817.006.768-9	$ 32.793.900
2	JOSE FERNANDO VELASCO identificado con la cedula de ciudadanía numero 10.489.450 Propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA KREATIVA	$ 33.008.000

En virtud de lo anterior, los recursos disponibles para la **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 32.900.950**). Los cuales se determinan según el promedio de los precios ofertados por cada cotizante, por la cantidad de requerimientos técnicos solicitados.

b. Valor

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 32.900.950**)**,** incluyendo IVA e IMPUESTOS INCLUIDOS, es cual se considera suficiente para adquirir los bienes y servicios requeridos y que dicho valor contempla posibles variaciones de precios en el corto plazo, conforme a lo descrito en el análisis del mercado.

c. Rubro presupuestal

el Municipio de Florida Valle cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 1039 del 05 de noviembre de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda, Rubro: 2.3.2.02.02.005.3301053.202500000011381.54129.130103.1.2-1001, FUENTE: 2-1001 – NOMBRE: Construcción y servicios de la construcción R.B. Numero de Proyecto: 202500000011381 FORTALECIMIENTO A LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA 2025, CPC: 54129, CPI: 3301053, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301087.202500000037041.92911.130103.1.2-1001, FUENTE: 2-1001 – NOMBRE: Fortalecimiento artístico y cultural en el municipio de florida valle del cauca 2025 R.B, Numero de Proyecto: 202500000037041 Fortalecimiento artístico y cultural en el municipio de florida valle del cauca 2025, CPC: 92911, CPI: 3301087, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301053.202500000011381.96210.130103.1.2-1001, FUENTE: 2-1020 – NOMBRE: Servicios para la comunidad sociales y personales R.B, Numero de Proyecto: 202500000011381 FORTALECIMIENTO A LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA 2025, CPC: 96210, CPI: 3301053, Por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($32.904.934,00)**.

d. Forma de Pago.

El Municipio de Florida Valle cancelará el valor del contrato así: Un primer pago por valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 16.450.475**) equivalente al 50% del valor total del contrato, previa

presentación y aprobación del Cronograma de actividades con el Supervisor del Contrato y un segundo pago por valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 16.450.475**) equivalente al 50% restante, del valor total del contrato previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato, presentación de las factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Denominación expresa como factura de venta.
b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Número consecutivo de factura de venta.
e) Fecha de expedición de la factura.
f) Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

e. Descuentos.

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de mínima cuantía.

Se establece por parte de MUNICIPIO, los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista:

- Estampilla Pro-Cultura 0.55 sobre la orden de pago
- Estampilla Pro-Deporte
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3% sobre la orden de pago
- Estampilla Pro-Hospital 1% sobre la orden de pago
- Rete-Ica 6x1000 sobre la orden de pago
- Rete Fuente 2% sobre la orden de pago
- IVA 50% del valor del IVA si es persona Jurídica
- Papelería $7.000.

V. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

a) PLAZO

El plazo de ejecución será contado a partir de la aprobación por ambas partes a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, expedición del registro presupuestal, activación de la ARL y hasta por quince (15) días, y el lugar de ejecución será el Municipio de Florida Valle del Cauca.

b) CRONOGRAMA / PLAN DE EJECUCIÓN

El cronograma o el plan de ejecución de las actividades se elaborará en conjunto con el supervisor del contrato.

VI. FUNDAMENTO JURIDICO

En razón a la cuantía de la invitación, la entidad utilizará el procedimiento de selección de mínima cuantía, con fundamento en la ley 1474 de 2011, y las especificaciones contenidas en el decreto 1082 de 2015 por lo anterior el proponente que resulte favorecido con la carta de aceptación de su propuesta deberá cumplir los requisitos de orden legal establecidos en la ley 80 de 1993.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 84. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 85. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

VII. PRECIO ARTIFICIOSAMENTE BAJO.

Se procederá de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: “Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.

VIII. CAPACIDAD DEL OFERENTE

a) Las calidades del oferente (idoneidad)

Se estima que el oferente, debe ser una persona natural o jurídica legalmente establecida o cualquier otra figura jurídica autorizada por la ley, la cual tenga relación directa con el objeto contractual y la experiencia probada para el desarrollo de la actividad comercial de acuerdo a la ficha técnica.

b) Experiencia

Pueden participar en este proceso la persona natural o jurídica cualquier otra clase de figura legal aceptada por la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, cuyas actividades tengan relación directa con el objeto del contrato. Quien aspire ser adjudicatario del presente proceso de contratación, habrá de tener presente las condiciones con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente proceso contractual, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la celebración y ejecución de contratos similares al presente proceso contractual con Entidades Públicas o Privadas, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado. Para lo cual el oferente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones expedidas máximo con dos años anteriores a la fecha del presente proceso, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Descripción del objeto contratado
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Concepto favorable de la recepción de los servicios contratados.
- Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual.

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.

Nota 1: En Caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con el Municipio de Florida, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10 de enero del 2012 "Ley anti tramites".

El oferente No deberá estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, especialmente en lo consagrado en la ley 80/93.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta deberá ser presentada (cargada) en la plataforma Secop II firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública.

Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el MUNICIPIO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de Presentación de la propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

a) La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en la plataforma SECOP II. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo de este.
b) La propuesta, así como sus anexos deben estar firmados por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
c) Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
d) En la carta de la presentación de la propuesta (Anexo No. 1) y la valoración de la propuesta económica (Anexo No. 3), deben indicarse cada uno de los ítems relacionados en el anexo No. 2 (Ficha técnica), y los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor y porcentaje del IVA (si hay).
e) No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
f) La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total.
g) Se deberá ofertar las cantidades sin sobrepasar el presupuesto total asignado para la totalidad de los ítems.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, por lo cual deberá contemplar actividades que permitan desarrollar el objeto a contratar. La sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo con la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURIDICA: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cedula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

PODER EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE APODERADO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY: Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES. (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007): El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá´ presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá´ expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 4 Y 5): Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros

deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE FLORIDA.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. Para verificar tal situación, el MUNICIPIO, verificara en la página web de la Contraloría General de la Republica el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual el MUNICIPIO verificara dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL MUNICIPIO verificara además de los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

COMPROMISO ANTICORRUPCION. (ANEXO 6): Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES: Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

ANTECEDENTES FISCALES
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
REDAM
DELITOS SEXUALES
HOJA DE VIDA EN FORMATO UNICO

IX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudios previos y posterior invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, en la hora y lugar indicados por la Oficina de Equidad de Género responsable del evento, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones técnicas que hacen parte del presente proceso, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar las actividades en las condiciones contratadas.
5. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
7. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el

contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley

8. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del Municipio de Florida, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
9. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo por parte del Municipio, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
10. Las demás obligaciones señaladas en el presente estudio previo, invitación pública, sus adendas.
11. El Contratista seleccionado, deberá garantizar, a todo costo, el desarrollo de este contenido temático acorde con los requerimientos técnicos, administrativos y normativos estipulados en el presente proceso. En todo caso, el contratista se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos legales establecidos para la contratación del personal requerido, manteniendo indemne al Municipio de Florida cualquier tipo de demanda o reclamación que surjan al respecto.
12. El contratista seleccionado deberá contar con el personal suficiente para el desarrollo de las actividades; estos deberán estar coordinados por una persona la cual estará encargada de realizar los vínculos con el supervisor del contrato y estar atento a los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.
2) Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la debida ejecución del Contrato.
3) Aportar los recursos financieros y efectuar los desembolsos conforme a los plazos pactados en el presente Contrato.
4) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.
5) Designar el supervisor del Contrato, quien se encargará de efectuar la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en el presente Contrato y, de acompañar el proceso, brindando la colaboración necesaria al CONTRATISTA para el buen desarrollo del mismo.

X. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo o quien el alcalde designe de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 059 de 2017, por el cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el Municipio de Florida Valle.

XI. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (6) síes meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (4) síes meses más.
Calidad de los bienes a suministrar	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (4) síes meses más.
Anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato

XII. INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

MONICA ALEXANDRA GONZALEZ
Secretaria de Cultura y Turismo

Proyecto: *Mónica Alexandra González – secretaria de Cultura y Turismo*
Reviso: *Sammir Paz Castaño - Asesor Oficina Jurídica*
Aprobó: *Sammir Paz Castaño - Asesor Oficina Jurídica*

Copia. Archivo de gestión.
.